

Ref. Acción de Tutela

Rad. No 0800131050072021000800

Señora Juez, a su despacho la acción de tutela de la referencia, informando que la parte accionante señor Raúl Vergara Rodríguez, dentro de los términos de ejecutoria, allegó escrito acogiéndose a lo señalado en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991, es decir, a la impugnación del fallo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Cabe decir que esta secretaría envió correo de notificación del fallo, el día 2 de febrero de 2021. Sírvase proveer. Cinco (05) de febrero de 2021. Rad. No 0800131050072021000800.

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Cinco (05) de febrero de 2021

Rad. No 08001310500720210000800.

Accionante: Raúl Vergara Rodríguez

Accionado: Jefe Aseguramiento en salud Regional No 8 y otros

Constatado el anterior informe secretarial, advierte el Juzgado que el accionante, Raúl Vergara Rodríguez, mediante escrito allegado por correo electrónico el 03 de febrero de 2021, presentó impugnación contra el fallo de tutela.

En este sentido, como el escrito se presentó dentro de los términos señalados en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, toda vez que, según el informe secretarial, el fallo fue notificado el día 02 del mismo mes y año, es viable conceder la impugnación.

En mérito de lo expuesto, el Jugado,

RESUELVE

Primero. Conceder la impugnación presentada por el señor Raúl Vergara Rodríguez, respecto del fallo de tutela emitido por este Juzgado el día 29 de enero de 2021, dentro de la acción de tutela de la referencia.

Segundo. Por secretaría sométase a las formalidades del reparto a través de la Plataforma TYBA, ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ